MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 1990 DE 12-03-2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA SASI No. 001 DE 2026."

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

La Doctora DEISY AMPARO LARA BARBÓN mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número No. 52.516.419 de Bogotá. D.C., quien actúa como Secretaria General de la entidad, nombrada mediante Resolución No. 15734 de 30 de septiembre de 2025, y en tal calidad como Ordenadora del Gasto, Delegada para estos efectos mediante Resolución No. 5951 de 2021, adicionada por la Resolución No. 7412 de 2021, y la Resolución No. 19397 de 29 de diciembre de 2025, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e interventoría de la SuperTransporte, actos administrativos que fueron expedidos por el Representante legal de la Superintendencia de Transporte y que reposan en los archivos de la Entidad, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

Que, la Superintendencia de Transporte, es un organismo de naturaleza pública creada por la Ley 1ª de 1991, modificada por la Ley 1753 del 2015, y Ley 1955 de 2019, dotándola de personería jurídica a la Superintendencia de Transportes, la cual, para todos sus efectos, tendrá el régimen presupuestal y financiero aplicable a los establecimientos públicos.

Que, en cumplimiento de los principios y reglas contenidos en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y, conforme lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como, en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 de Decreto 399 de 2021 (Estudios y documentos previos) y el Manual de Contratación de la entidad, el Director Administrativo de la Superintendencia de Transporte, procede a efectuar el estudio previo para contratar: **SUMINISTRAR TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA CUBRIR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA MISIÓN LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE.**

Que, el presente proceso corresponde al de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica de que trata el literal a) numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y s.s, del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, por tratarse de un bien que, por sus características y la destinación de este, permite la selección abreviada y objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Que, en desarrollo de las normas antes transcritas, y frente a la necesidad presentada por la Dirección Administrativa, la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE publicó el 27 de febrero de 2026 a través de la Plataforma Transaccional SECOPII el aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y anexos del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa SASI No. 001 de 2026, bajo las siguientes condiciones:

A. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

"19_SUMINISTRAR TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA CUBRIR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA MISIÓN LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE"

Se elaboraron los estudios previos pertinentes en los cuales se detallaron especialmente los aspectos relativos al objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar, necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas dentro del proceso de selección.

B. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Para llevar a cabo la necesidad contractual expuesta, la Superintendencia de Transporte deberá adelantar un proceso de selección de acuerdo con la necesidad, la cuantía del contrato y los requisitos determinados previamente en la Ley que rige esta materia. Para el presente caso, se llevará a cabo el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA,** conforme a los preceptos legales, principios y parámetros de selección previstos en las leyes de contratación estatal, a qué se refiere el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, el marco normativo que deberá regir el presente proceso de selección es la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

C. LUGAR FISICO O ELECTRÓNICO DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Entidad, publicará toda la información relacionada con el presente proceso de selección en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego de condiciones y el definitivo, formatos, plantillas, anexos y los demás documentos del presente proceso.

Así las cosas, el enlace de acceso al proceso contractual publicado el 27 de febrero de 2026, en Plataforma SECOP II, es:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10078848&isFromPublicArea=True&isModal=False

D. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS Y ACOMPAÑAMIENTO PREVENTIVO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La Superintendencia de Transporte, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, en los términos de la Ley 850 de 2003.

E. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para fines de fuentes financiación del proceso, previo análisis de los precios del mercado y conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexan al estudio previo definitivo en el que se incluyen todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto quienes estén interesados en presentar oferta, deberán tener en cuenta los valores correspondientes a los descuentos que por ley deben hacerse (pago de estampillas, impuestos, pólizas, demás a que hubiere lugar).

La Superintendencia de Transporte para la ejecución del contrato, el presupuesto disponible por la entidad es de SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS ($723.720.135) M/CTE el cual estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2026, y se dispondrá de recursos de INVERSION y FUNCIONAMENTO, amparados con los CDP: 78026, 78226 y 78126 del 2026

F. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Para el presente proceso de contratación, será hasta la suma de **SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS ($723.720.135) M/CTE INCLUIDO IVA,** y demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

G. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, y la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor designado por la entidad y el proveedor.

Que, a la fecha dentro del Proceso de Selección de la referencia, se han adelantado las siguientes actuaciones:

H. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDCIONES

Que, el 06 de marzo del 2026, venció el plazo para la presentación de observaciones a través de la plataforma tecnológica SECOP II, dirigidas al proyecto de pliego de condiciones, anexos y formatos publicados por la Entidad, término durante el cual se recibió una única observación financiera por parte de JE TOURS.

La observación, fue atendida, dando respuesta oportunamente por la entidad a través de la plataforma tecnológica SECOP II, antes de la apertura del proceso el 10 de marzo de 2026.

I. CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, **este proceso de selección no requiere que se limite a MiPymes,** toda vez que el valor del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual para la presente vigencia corresponde a ($511.708.497).

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivos, quedan disponibles para su consulta en la Plataforma SECOP II.

Que, el presente proceso de selección fue presentado al Comité de Contratación de la Entidad, mediante Sesión No. 06 de 12 de marzo de 2026, concluyendo en recomendar a la Ordenadora del Gasto, dar apertura de este y proceder conforme el cronograma contractual.

Que, en mérito de lo expuesto, la Superintendencia de Transporte,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ORDENAR LA APERTURA** del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica SASI No. 001 DE 2026, cuyo objeto es:

"19_ SUMINISTRAR TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA CUBRIR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA MISIÓN LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE."

El procedimiento se efectuará de acuerdo con los términos y disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia.

PARÁGRAFO: Que el proceso de selección SASI No. 001 de 2026, **NO SE LIMITA A MIPYMES**, toda vez que el valor del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual para la presente vigencia corresponde a ($511.708.497).

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR LA PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, y la presente Resolución en la plataforma SECOP II a partir de la fecha de expedición de este Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: Los interesados en participar podrán consultar el pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos que se generen relacionados con la presente convocatoria, en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR como presupuesto oficial, hasta la suma de **SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS ($723.720.135) M/CTE,** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. De conformidad con el estudio del sector que comprende el análisis de la oferta, el cual se detalla en su totalidad en el documento de estudios previos del proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma para el desarrollo del proceso de selección, se encuentra establecido en la plataforma SECOP II en los datos del proceso SASI No. 001 de 2026, fechas que podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

A continuación, se relaciona dicho cronograma, y en todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II:

ACTIVIDAD	FECHA
Expedición del acto administrativo de apertura del proceso de selección	12 de marzo de 2026
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y de la Condición de Limitación o no del Proceso a MiPymes	12 de marzo de 2026
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 13 de marzo de 2026 – Hasta las 05:00 p.m.
Respuesta observaciones al pliego de condiciones definitivo	17 de marzo de 2026 – Hasta las 06:59 p.m.
Expedición de Adendas	17 de marzo de 2026 – Hasta las 07:00 p.m.
Presentación de Ofertas a través del SECOP II	**19 de marzo de 2026 a las 03:00 p.m.**
Apertura de ofertas (Sobre con requisitos habilitante y técnico)	19 de marzo de 2026 a las 03:05 p.m.
Verificación requisitos habilitantes (Sobre habilitante y técnico)	Del 19 al 24 de marzo de 2026
Publicación de Informe verificación de requisitos habilitantes	24 de marzo de 2026
Presentación de observaciones al informe verificación requisitos de habilitación	Del 25 al 27 de marzo de 2026 – Hasta las 05:00 p.m.
Respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitación y consolidación y reporte Oferentes Habilitados	31 de marzo de 2026
Publicación del Informe de verificación definitivo de requisitos habilitantes y Consolidación y publicación lista de oferentes habilitados	1 de abril de 2026
Apertura de Sobre Económico	06 de abril de 2026 a las 10:00 a.m.
Evento Subasta Electrónica	06 de abril de 2026 a las 03:00 p.m.
Publicación informe evento de subasta electrónica	06 de abril de 2026
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	08 de abril de 2026

ACTIVIDAD	FECHA
Firma del Contrato	Dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a la adjudicación
Entrega de garantías	Dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a la firma del Contrato
Expedición de Registro Presupuestal y aprobación de pólizas	Dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a la firma del Contrato
Inicio de ejecución	Una vez legalizado el Contrato y cumplidos los requisitos de ejecución del mismos, y suscrita el acta de inicio.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C, a los doce (12) días de marzo de 2026.

SuperTransporte
Digitally signed by DEISY AMPARO LARA BARBON

Deisy Amparo Lara Barbón
Secretaria General – Ordenadora del Gasto

Aprobó: Jurgen Guerra Arrieta – Director Administrativo
Revisó: Nicolas Guzman - Abogado Contratista Dirección Administrativa
Revisó: Yurani Katherin Montaña Poveda – Abogada Contratista Dirección Administrativa
Proyectó: Alejandro Acosta – Abogado Contratista Dirección Administrativa